



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

CUDAP-EXP-UNC:0013518/2018
Córdoba, 05 de octubre de 2018

VISTO:

Que en virtud del vencimiento del contrato de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) del Sr. Pehuen Omar BARAVALLE, al 30 de septiembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

La necesidad de personal en el Área Servicios Generales.

Que la renovación contractual solicitada está contemplada en la Ord. 5/12 H.C.S. y se han cumplido con las exigencias que especifica la misma.

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 19485, con el Sr. BARAVALLE, Pehuen Omar, CUIL N° 20-3731536-4, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, y retribuir al Agente con una asignación de \$ 13.764, (pesos trece mil setecientos sesenta y cuatro)

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Sr. BARAVALLE, Pehuen Omar entre el 01 de octubre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 501
St.